

**Los riesgos se han moderado, pero el contexto internacional podría relanzar los precios**

la actividad del 0,1% entre enero y marzo tras un recorte del 0,5% en el último trimestre del año pasado, pero finalmente 2022 cerró en positivo (con un alza del 0,1%) y 2023 podría arrancar con un estancamiento de la actividad.

#### Vientos de cara

Todo ello apunta a un cierto optimismo, y uno de los elementos en los que se empieza a notar es en que Dombrovskis ya empezó a reclamar la contención del déficit público (ver página 26). Sin embargo, “aún enfrentamos múltiples desafíos, por lo que no es momento para la autocomplacencia, sobre todo porque la guerra imparable de Rusia contra Ucrania todavía genera incertidumbre”, señaló Dombrovskis, mientras que Gentiloni advirtió de un “difícil periodo por delante” con “poderosos vientos de cara”. “Los consumidores y las empresas continúan enfrentando altos costos de energía y la inflación subyacente seguía aumentando en enero, erosionando aún más el poder adquisitivo de los hogares”, señala el texto. “Al tiempo que persisten las presiones inflacionarias, se prevé que el endurecimiento de la política monetaria continúe, lo que lastimará la actividad comercial y la inversión”. Dicho de otra forma, que aunque hay una mejora en las perspectivas y “los riesgos parecen menores [...], no se puede descartar una posible reversión de esa caída de la inflación en el contexto de continuas tensiones geopolíticas” y de la reapertura de la economía china.

Por todo ello, Gentiloni reclamó “mostrar la misma determinación y ambición que durante los tres últimos años, con respuestas comunes a los retos a los que nos enfrentamos hoy” y gracias a los cuales “la UE ha capeado las tormentas que han golpeado nuestras economías y sociedades desde 2020”. Por su parte, Dombrovskis reclamó dar un “impulso a nuestra competitividad industrial para fortalecer el crecimiento general y la resiliencia” porque “es esencial mantener la posición de la UE como un actor económico global líder”. Una competitividad que se ha visto dañada por el encarecimiento de los costes energéticos y la falta de componentes y que ahora se pretende relanzar con los PERTE.

# Tromba de concursos de personas físicas: se disparan un 71% en 2022

**CRISIS /** El deterioro económico y la búsqueda de desahogo en la Ley de Segunda Oportunidad catapultan las solicitudes entre particulares. En el cuarto trimestre, 8 de cada 10 concursos fueron de personas físicas.

J. Díaz. Madrid

Las secuelas del Covid, la inflación galopante que atenaza la economía desde verano de 2021; la guerra en Ucrania, que agravó considerablemente la espiral inflacionaria, y la incertidumbre que envuelve el corto y medio plazo no solo han golpeado con dureza el tejido empresarial, condenando a la insolvencia a muchas compañías y negocios, sino también a muchos particulares, cuya delicada situación financiera les ha forzado a solicitar el concurso de acreedores. La normativa actual permite a las personas físicas, tengan o no actividad empresarial, refugiarse bajo el paraguas del concurso cuando no pueden hacer frente a sus obligaciones de pago y eso es, precisamente, lo que están haciendo miles de personas. En 2022, el número de deudores concursados ascendió a 14.424 en España, un 47,9% más que en 2021, según datos del Colegio de Registradores. De esa cifra, 9.669 fueron personas físicas, dos tercios del total y un alza del 71,1% respecto al año anterior, frente a 4.755 empresas, un 16% más que en 2021. Estos datos evidencian los estragos causados por una situación económica que encadena tres crisis consecutivas en poco más de una década y la abultada factura que esta inestabilidad está pasando a empresas y particulares. Un efecto dañino que se intensificó en la segunda mitad

## DEUDORES EN CONCURSO EN 2022

En número de empresas y de personas físicas.



Expansión

Fuente: Colegio de Registradores y elaboración propia

de 2022, y especialmente en el último tramo del ejercicio, tras el final en junio de la moratoria concursal, que había mantenido congelados gran parte de los concursos de acreedores hasta esa fecha. Desde ese momento, las suspensiones de pago se dispararon. Así, los deudores en concurso alcanzaron en el cuarto trimestre los 5.544, un 86,4% más que en el mismo periodo de 2021, de acuerdo con los datos de los Registradores. De esa cifra, ocho de cada diez fueron personas físicas: 4.407, dato que representa un aumento del 134% interanual.

Los cambios introducidos en la normativa en agosto pasado, que devolvieron a los juzgados de lo mercantil las competencias sobre todo lo relacionado con los concursos de acreedores (antes, los particulares no empresarios acudían a los juzgados de primera instancia), dificultan desde entonces “diferenciar entre personas físicas con y sin actividad empresarial”, señalan los registradores. Sin embargo, los datos de trimestres previos muestran que las personas físicas sin actividad empresarial que se vieron abocadas a la suspensión de pagos fueron mayoritarias en

los dos primeros trimestres. Entre enero y marzo ascendieron a 1.078 versus los 717 que sí tenían actividad, mientras que entre abril y junio fueron 1.045 frente a 746. En el tercero, la proporción se equilibró, con 809 sin labor empresarial en contraste con los 867 que sí la tenían.

Tras esta explosión de concursos de personas físicas se encuentra, además del deterioro económico, la Ley de Segunda Oportunidad aprobada en 2015 y ampliada en la reforma concursal que se entró en vigor en septiembre. Y en concreto, la llamada Exoneración de Pasivo Insatisfe-

cho, en virtud del cual particulares y autónomos pueden, bajo determinadas condiciones, solicitar la cancelación de sus deudas, que, a priori, puede alcanzar el 100% del pasivo en el caso de los acreedores privados, pero no en el de Hacienda o la Seguridad Social, limitado a un máximo de 10.000 euros en cada caso.

Con estos mimbres, la proliferación de concursos entre personas físicas era la crónica de una eclosión anunciada, que puede agravar la situación de colapso que sufren los juzgados de lo mercantil. A principios de febrero, por ejemplo, un juzgado madrileño exoneró a un particular del pago de 2,8 millones a varios bancos en aplicación del mecanismo de segunda oportunidad, de los que 2,4 millones eran créditos ordinarios.

Respecto a las personas físicas con actividad empresarial, el repunte de las insolvencias obedece a que muchos empresarios tuvieron, “en un momento u otro, que garantizar con su patrimonio las operaciones financieras y/o crediticias de su empresa”, señala Alejandro Rey, socio de RSGM Abogados, quien añade que para esos empresarios el procedimiento concursal es “la única vía de escape para una situación patrimonial que en muchos casos se hace absolutamente insostenible y que lastima todas las expectativas patrimoniales de familias enteras”.

## El Supremo advierte: quedan impunes los procesos secesionistas sin violencia

David Casals. Barcelona

El presidente de ERC, Oriol Junqueras, seguirá inhabilitado hasta 2031 pese a la reforma exprés del Código Penal que su partido arrancó en diciembre al PSOE y Unidas Podemos, quienes dependen de su apoyo en el Congreso. Así lo estableció ayer la sala de lo penal del Tribunal Supremo en un auto que es relevante por varios motivos. En primer lugar, porque impide a Junqueras materializar a

corto y medio plazo su sueño: alcanzar la presidencia de la Generalitat, que ahora ostenta su delfín, Pere Aragonès. Además, el texto arremete contra la desaparición del delito de sedición y los cambios en malversación, ya que generan un “vacío normativo” ante futuras “conductas gravemente atentatorias al sistema constitucional”.

No en vano, uno de los lemas más coreados por el independentismo es *Lo vuelve*

*remos a hacer*.

“La no observancia de las leyes y el incumplimiento de las resoluciones judiciales, si no fueran acompañados de una violencia preordenada a esos fines o no implicaran actos de violencia o intimidación sobre las personas o las cosas, quedarían impunes”, dice el Supremo. Es el tribunal que, en junio de 2019, condenó a Junqueras a 13 años de inhabilitación absoluta y prisión. Salió de la cár-

cel en junio de 2021, tras ser indultado por el Ejecutivo, en aras a la recuperación de la “convivencia” en Cataluña, según expuso entonces su presidente, Pedro Sánchez.

La medida de gracia gubernamental también benefició al resto de líderes condenados por el *procés*, pero no los que huyeron al extranjero para evitar su procesamiento, como el expresidente de la Generalitat y eurodiputado de Junts, Carles Puigdemont.



Junqueras seguirá inhabilitado.

El auto ratifica las penas de 13 años de inhabilitación para Junqueras y de 12 años para el resto de condenados por sedición y malversación.